



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DEL PINAR

Se ha detectado error en el texto de la ordenanza reguladora del coto micológico «Pinares Sur de Burgos», publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 67, de fecha 8 de abril de 2016, en lo que se refiere al cupo de recolección de los no empadronados y no vinculados, artículo 9. – Tarifas y cupos.

DONDE DECÍA:

Artículo 9. – Tarifas y cupos.

La cuota tributaria de la tasa a exigir se determinará conforme a las siguientes tarifas:

– Anuales:

Empadronados: 10 euros.

No empadronados vinculados: 20 euros límite 20 kg/día.

Resto: 80 euros límite 15 kg/día.

– Tarjeta por día: 10 euros.

– Tarjeta de fin de semana: 15 euros (sábado y domingo).

DEBE DECIR:

Artículo 9. – Tarifas y cupos.

La cuota tributaria de la tasa a exigir se determinará conforme a las siguientes tarifas:

– Anuales:

Empadronados: 10 euros.

No empadronados vinculados: 20 euros límite 20 kg/día.

Resto: 80 euros límite 20 kg/día.

– Tarjeta por día: 10 euros.

– Tarjeta de fin de semana: 15 euros (sábado y domingo).

En Hontoria del Pinar, a 5 de agosto de 2016.

El Alcalde,

Francisco Javier Mateo Olalla